Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO · C/CERVANTES, 132 · 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) · TLF 950541000 · FAX 950485912 · NRAL 01049026 · NIF P0410400F

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y DÑA. FRANCISCA GARCÍA ABAD, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DENOMINADOS "MERCADOS TEMÁTICOS" A CELEBRAR EN LA CALLE GALEÓN DEL NÚCLEO DE ALMERIMAR Y EN LA PLAZA DE LA TORRE DE BALERMA.

En El Ejido, a seis de julio de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte Dña. Luisa Barranco Bonachera, con D.N.I: 27.270.587-Q en su calidad de Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en virtud del Decreto de delegación de competencias de fecha 24 de julio de 2015, dictado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra Dña. Francisca García Abad, con N.I.F: 27.527.642-T y con domicilio fiscal en C/ Palmera nº 2, Ctra. de la Juaida de Viator (Almería), dedicada profesionalmente al servicio de organización de eventos en general, según alta fiscal de fecha 1/03/2009.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y capacidad legal para la celebración del presente convenio-marco de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local prevé que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". En el marco de las competencias que le son reconocidas a los municipios en el artículo 25.2.h) e i) del texto legal citado, se reconoce en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias, en las siguientes materias: Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; y en ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

II.- En los últimos años, el protagonismo que había venido ostentando el pequeño comercio ha ido paulatinamente cediendo ante la irrupción de lo que conocemos como "grandes superficies". Esto ha supuesto un cambio sustancial en las interrelaciones que tradicionalmente se venían estableciendo entre el comercio tradicional y los consumidores. Es importante a través de diversos instrumentos relanzar lo que ha sido siempre el comercio tradicional, con el plus que le otorga el hecho de llevarlo a pie de calle. En esta línea, destaca el fomento desde el ámbito público de este tipo de "mercados". Es muy positiva la celebración de eventos de esta naturaleza, pues, al margen de la invitación que a través de los mismos se hace a los vecinos del municipio de salir a la calle, supone potencialmente un atractivo para vecinos de municipios colindantes, que pueden acercarse a disfrutar de la variada oferta de productos que ponen a su disposición los responsables de los distintos puestos de venta. Todo ello, de forma indirecta beneficia al tejido de pequeños comercios que quedan situados en las proximidades del lugar público en el que queda situado el mercado.

III.- El Ayuntamiento de El Ejido tiene un gran interés en la promoción y dinamización del sector turístico y comercial con el propósito de contribuir a su adaptación a la competitividad económica, en aras fundamentalmente del beneficio de la ciudadanía de El Ejido. Para alcanzar dicho objetivo, el Ayuntamiento desarrolla una serie de actuaciones variadas, dentro de las que englobaríamos los conocidos como "mercados en la calle".

En el marco de la regulación prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, al amparo de lo preceptuado en el artículo 47.2.c) de este texto legal, se formaliza entre ambas partes, CONVENIO, que quedará sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

La realización de varios mercado temáticos, ubicados en la Calle Galeón de Almerimar-El Ejido y en la Plaza de la Torre de Balerma, en los días y horas que se determinan en el presente clausulado, y queda erigido en cauce para la consecución de los siguientes objetivos:

1º) Aproximar a la ciudadanía los valores que históricamente han definido la esencia del comercio tradicional, lo que se trata de conseguir mediante su puesta en escena en un espacio público.

2º) Consolidar y avanzar en la promoción turística del municipio, quedan situados eventos como el que es objeto del presente convenio, y ello dentro de la amplia y variada oferta de actividades culturales, deportivas y de ocio, realizada por el Consistorio.

3º) Revitalizar durante los días de duración del evento las zonas adyacentes al espacio público en que quede ubicado el mercado.

En aras a la consecución de estos fines apuntados, que constituyen el objeto del convenio, ambas partes firmantes asumen el compromiso de cumplimiento de todas las obligaciones pactadas a través del presente documento.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Obligaciones del Ayuntamiento de El Ejido:

a. El Ayuntamiento aportará, para la celebración del mercado, el terreno público municipal descrito en el apartado A) del convenio, valorando esta aportación en 2.292,16 €.

b. El Ayuntamiento reubicará y reforzará el número de contenedores de basura, procederá a la limpieza previa y posterior de la Calle Galeón de Almerimar y la Plaza de la Torre en Balerma, a la instalación de un punto de agua, señales de tráfico y habilitará un punto de suministro eléctrico, con un coste total valorado en 1.723,63 €.

TOTAL GASTOS: 4.015,79 €.

Obligaciones de la Organizadora:

a. Con una antelación mínima de dos días al inicio del evento, por parte de la Organizadora tiene que aportar al Ayuntamiento una memoria explicativa de las actividades que se comprometen a llevar a cabo, un plano detallado a través del que quede físicamente ubicado y delimitado el espacio público a ocupar por el evento, boletín de instalación eléctrica y póliza de responsabilidad civil en los términos que exija la legislación vigente para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo en el evento, declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, y demás documentos relacionados con la animación.

b. La Organizadora dotará al mercado de la Calle Galeón de Almerimar de un mínimo de 50 puestos, y al mercado de la Plaza de la Torre de un mínimo de 30 puestos, de los cuales unos son de alimentación y otros entre artesanía, complementos y decoración, así como talleres y animación infantil y un puesto de cetrería con exposición de aves rapaces.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • C/CERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) • TLF 950541000 • FAX 950485912 • NRAL 01040026 • NIF P0410400F

c. La Organizadora asumirá frente a la Administración y frente al público, las responsabilidades y obligaciones inherentes a la organización y celebración previstas en esta Ley y en las correspondientes disposiciones reglamentarias, quedando el Ayuntamiento de El Ejido exonerado de responsabilidad con respecto a cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse en relación a bienes o personas a resultas de la celebración del evento.

d. La Organizadora se compromete a someterse al control financiero del Ayuntamiento de El Ejido.

e. La Organizadora se presta a contribuir para la realización de los mercados, en los siguientes aspectos:

1. Mercado Medieval de Almerimar:

- Instalación eléctrica y Boletín: 350 €.
- Montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje: 250 €.
- Publicidad, diseño cartelería, reparto: 280 €.
- Seguridad nocturna: 330 €.
- Alquiler de aseo: 270 €.
- Talleres: 350 €.
- Cetrería: 800 .
- Animación: 900 €.

2. Mercado Medieval de Balerma:

- Instalación eléctrica y Boletín: 350 €.
- Montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje: 250 €.
- Publicidad, diseño cartelería, reparto: 280 €.
- Seguridad nocturna: 330 €.
- Cetrería: 800 .

3. Mercado Marinero de Almerimar:

- Instalación eléctrica y Boletín: 350 €.
- Montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje: 250 €.
- Publicidad, diseño cartelería, reparto: 280 €.
- Seguridad nocturna: 330 €.
- Alquiler de aseo: 270 €.
- Talleres: 350 €.
- Cetrería: 800 .
- Animación: 800 €.

TOTAL GASTOS: 8.970 €.

TERCERA: CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO POR LAS PARTES DE SUS OBLIGACIONES.

Para el caso de que una de las partes firmantes incurriera en el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas a través de la firma del presente convenio, la otra parte estará legitimada en este caso para requerirle a que proceda al cumplimiento de esa obligación en el plazo de un día a contar desde el siguiente a aquél en que se haya efectuado el requerimiento. En el caso de transcurrir el plazo indicado, sin que la parte requerida hubiere dado cumplimiento a la obligación indicada en el mismo, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERIA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

En los casos en los que se lleve a cabo el requerimiento de una parte firmante a la otra, como consecuencia del incumplimiento de ésta de alguna de las obligaciones asumidas, dicho requerimiento ha de ser comunicado obligatoriamente al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Producido el incumplimiento de cualquiera de las partes firmantes en los términos antes señalados, se considerará el convenio automáticamente resuelto, sin que las partes en este caso tenga derecho alguno a exigir indemnización a la parte incumplidora.

CUARTA: EXTINCION DEL CONVENIO

El presente convenio quedará extinguido una vez que se haya llevado a cabo la actividad que constituye su objeto, o cuando se incurra en alguna de las causas de resolución siguientes:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

b) El acuerdo de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por la decisión unilateral del Ayuntamiento por causas sobrevenidas ajenas a su voluntad, lo que habrá de comunicar a la otra parte con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de inicio del evento, sin que en este caso, se derive obligación de indemnización por parte del Ayuntamiento.

f) Por cualquier otra causa que venga contemplada en las leyes.

QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL EVENTO.

El Ayuntamiento estará facultado ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas de acordar la suspensión temporal del evento por un plazo no superior a 24 horas.

SEXTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SU EJECUCION.

Por parte del Ayuntamiento de El Ejido se designará a una persona responsable del seguimiento, vigilancia y control en todo lo concerniente a la ejecución de este convenio. Esta persona designada será la competente para resolver cualesquiera dudas que puedan surgir entre las partes firmantes en todo lo atinente a la interpretación y cumplimiento del convenio.

El Ayuntamiento de El Ejido asume la obligación de comunicar a la otra parte firmante la identidad de la persona designada como responsable del seguimiento, vigilancia y control de su ejecución, lo que hará con 48 horas de antelación a la fecha en que se inicie el primer Mercado Temático objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- REGIMEN DE MODIFICACION

La modificación del contenido del presente acuerdo en cualquiera de las condiciones y compromisos pactados requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de 15 días, concretamente desde el 5 al 9 de julio , desde el 26 al 30 de julio y desde el 2 al 6 de agosto de 2018, plazo de duración de los tres Mercados Temáticos. Durante la celebración de los Mercados el horario será de 18:30 h. hasta las 1:00 h.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO · C/CERVANTES, 132 · 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) · TLF 950541000 · FAX 950485912 · NRAL 01049026 · NIF P0410400F

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

NOVENA: FUERO

En relación a cualquier litigio que pudiera surgir en relación a la interpretación o la aplicación del presente convenio, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderle, y acuerdan su sometimiento a la competencia de los Juzgados de El Ejido.

Las partes después de leído este documento, que consta de cinco hojas, manifiestan su conformidad, lo firman por triplicado original, formalizándose a un solo efecto.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Fdo: LUISA BARRANCO BONACHERA

POR LA ORGANIZACIÓN

Fdo: FRANCISCA GARCÍA ABAD

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO